



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01087** 2013-A/MPMN

Moquegua, **04 OCT. 2013**

VISTO:

El Informe N° 004-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 4774-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 097-2013-JAAB/IO/ASO/OSLO/MPMN; Informe N° 1505-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2339-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 149-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0864-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 883-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 1262-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1200-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** por 74 días calendarios del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

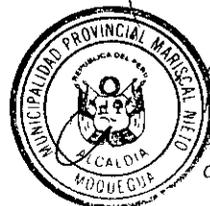
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01112-2012-A/MPMN de fecha 25 de Octubre del 2012, que aprueba el Expediente Técnico PIP 202442 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un Presupuesto que asciende a S/. 3'073,795.23 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES), con un Plazo de Ejecución de 5 meses, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 004-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 07 de Agosto del 2013, el Residente de Obra remite al despacho de la Sub Gerencia de Obras Públicas el informe de Ampliación de Plazo N° 01 por 74 días calendario de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, a fin de lograr el cumplimiento de las metas del proyecto. Por lo que solicita se derive el informe a la oficina correspondiente para su trámite hasta su aprobación por Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 4774-2013-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 09 de Agosto de 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura indicando que el Residente de Obra hace llegar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para su aprobación; solicita que se eleve el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 097-2013-JAAP/IO/ASO/OSLO/MPMN de fecha 21 de Agosto del 2013, el Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obras indicando que el suscrito después de evaluar la información contenida en el documento de referencia, emite la presente opinión dando Conformidad al expediente de ampliación de plazo n° 01 por 74 días calendario que sumados al plazo inicial aprobado de 150 d.c., genera una ampliación de plazo total de 224 días calendario.

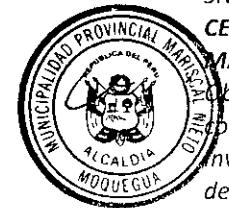
Plazo inicial aprobado con R.A.N° 01112-2012-A/MPMN	Ampliación de Plazo solicitado con Informe N° 4774-2013-SOP-GIP/MPMN	Ampliación de Plazo Total solicitado
150 días calendarios	74 días calendarios	224 días calendario

Que, mediante Informe N° 1505-2013-ASO-OSLO-/GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras informa al Jefe de la OSLO, indicando que el Inspector de Obra da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 74 Días Calendario. Con Informe N° 2339-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de Agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite CONFORMIDAD a Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por 74 días calendario.

Que, mediante Informe N° 149-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 11 de setiembre del 2013, el Evaluador de Proyectos OPI-MPMN informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones indicando que de acuerdo al informe del Inspector que aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y a la evaluación de la variación que se tiene en el llenado del Formato SNIP N° 16 se concluye como PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 1 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con código SNIP 202442, de la misma manera se realiza el Registro de variaciones en la fase de inversión FORMATO SNIP 16 en el Banco de Proyectos. Asimismo, recomienda que toda variación que se efectuó en la ejecución de un PIP, así como las Ampliaciones de Plazos y las Ampliaciones Presupuestales, deba presentarse en el momento adecuado y oportuno de acuerdo al cronograma de ejecución.

Que, mediante Informe N° 0864-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 17 de Setiembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que de la revisión de los antecedentes adjuntos al presente y de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011/68.01 y tomando en consideración el Art. 27º numera 27.1, literal a y d, numera 27.4; concluye como PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 202442, de la misma manera se realiza el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión FORMATO SNIP 16 en el Banco de Proyectos. Asimismo, recomienda ejecutar el proyecto de acuerdo a las variaciones y al contenido que se indican en el Expediente Técnico y en el Formato SNIP 16.

Que, mediante el Informe N° 1262-2013-SGPH/GM/MPMN de fecha 26 de Setiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto Y Hacienda remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Opinión Presupuestal a Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con código SNIP N° 202442 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de lo revisado concluye: 1.- La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación concluye que el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado es conforme haciendo referencia al informe del Inspector de Obra. 2.- La Sub Gerencia de Programación e Inversiones, previa revisión concluye que la Ampliación de Plazo N° 01, es procedente por encontrarse dentro del marco normativo del SNIP, por el cual procedió con el registro del formato SNIP N° 16, en el Banco de Proyecto. 3.- El presente expediente no genera un incremento presupuestal; el proyecto en la



actualidad se encuentra con ejecución física. Por lo tanto da opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, según detalle siguiente:

Ampliación de Plazo : 74 días calendarios
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestal Directa

Mediante Proveído N° 7548-2013-GPP/GM/MPMN remite expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 74 días calendario a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución presupuestal Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Directiva en el numeral 7.11.2 Ampliación de Plazo las que modifica el plazo de termino programado.

Mediante Informe N° 1200-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 01 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 01 por 74 días calendario del Proyecto con código SNIP 202442 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", se apruebe a través de Resolución de Alcaldía dicha ampliación, ello en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de acuerdo a la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, concordante con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno", y con la visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto con código SNIP 202442 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con plazo de 74 días calendario que sumado al plazo inicial de 150 y Ampliación de Plazo N° 01 de 74 días calendario, hace un total de **224 días calendario**. Cuyo cronograma se encuentra detallado en el expediente Técnico adjunto que formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de Ampliación de Plazo N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un plazo de 74 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARC/VA/MPMN
C.c./GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE